MDE · DOCUMENTO VERIFICABLE · MDE-NOR-2026-64982FDC

COPIA VERIFICABLE

QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-64982FDC

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2026-MDE

La Esperanza, 28 de octubre del 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de octubre del 2026, la **Carta N° 027-2026-COMISIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL**, de fecha 23 de octubre del 2026, mediante la cual los señores regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Ambiental presentan el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES N° 06 (PAF ACTIVIDADES)**, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los **artículos 39° y 41°** de la Ley N° 27972, el concejo municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos, siendo estos últimos las decisiones que toma sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, el **numeral 22 del artículo 9°** de la misma ley, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 31812, atribuye al Concejo Municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para lo cual en el presupuesto institucional de apertura (PIA) se incorporan los recursos que le proporcionen la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios; y el **numeral 4 del artículo 10°**, modificado por la Ley N° 31433, reconoce a los regidores la atribución de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa;

Que, la **Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433**, modificada por el **artículo 3 de la Ley N° 31812**, regula esos recursos: su literal d) encarga a los concejos municipales aprobar, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización con arreglo a los montos asignados, y su literal e) obliga a los regidores a presentar un balance semestral sobre el monto que hubieran utilizado, conforme al procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, ese procedimiento es hoy el de la **Directiva N° 002-2026-CG/PREV**, "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", aprobada por **Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG**, de fecha 08 de abril del 2026, que dejó sin efecto la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, aprobatoria de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI;

Que, el literal a) del numeral 6.6.2 de dicha directiva encarga al concejo municipal aprobar, mediante acuerdo, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) con las actividades que los regidores proponen de forma individual o en comisión; y el literal b) de su numeral 7.1.1 exige registrar en el aplicativo informático BASE el acuerdo que aprueba el PAF, la descripción de cada actividad, su presupuesto y sus fechas de ejecución;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDE**, de fecha 09 de febrero del 2026, se aprobó el Plan de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal para el periodo fiscal 2026, por S/ 264,097.00, que asigna a la **COMISIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL**, integrada por los regidores **HEMITER JHON VERA JAUREGUI**, **SANDRA CECILIA MIRANDA ROSALES** y **JIN JOSE ROBLES CENTURION**, la suma anual de S/ 57,000.00, y le programa, entre otras actividades, fiscalizar las campañas de educación ambiental y sensibilización ciudadana y la atención de denuncias ambientales.

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2026-MDE

Luego, con **Acuerdo de Concejo N° 099-2026-MDE**, de fecha 26 de agosto del 2026, el Concejo adecuó la metodología del PAF 2026 a la nueva directiva, sin modificar actividades, comisiones ni presupuesto;

Que, aprobado el plan de setiembre y octubre (PAF N° 05) por Acuerdo de Concejo N° 104-2026-MDE, del 02 de setiembre del 2026, la comisión presenta ahora, mediante **Carta N° 027-2026-COMISIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL**, de fecha 23 de octubre del 2026, suscrita por los regidores SANDRA CECILIA MIRANDA ROSALES, presidenta, HEMITER JHON VERA JAUREGUI y JIN JOSE ROBLES CENTURION, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización N° 06, con diez (10) tareas a ejecutarse en comisión del 02 de noviembre al 18 de diciembre del 2026 y un requerimiento estimado de **S/ 9,000.00**;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que el plan no introduce una actividad nueva: sus dos materias son las mismas que el Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDE programó para la Comisión de Desarrollo Ambiental, y lo que se propone es ejecutarlas en el último bimestre del año, con tareas, fechas y responsables definidos. El requerimiento de S/ 9,000.00 tiene como techo la asignación anual de la comisión, sobre la cual ya se programaron montos en los planes N° 01 al N° 05; por ello su ejecución queda sujeta a la existencia de saldo y a la certificación de crédito presupuestario que otorgue la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. La carta cita, además, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI. Esa referencia se entiende hecha a la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, que es la vigente;

Que, por ser el 2026 año de Elecciones Regionales y Municipales, el literal b) del numeral 7.1.3 de la Directiva N° 002-2026-CG/PREV fija el plazo del Balance Semestral, Segundo Semestre, **hasta el 31 de diciembre del 2026**, que es también la fecha de corte de la información. Siendo que la última tarea concluye el 18 de diciembre y que la documentación del gasto solo puede pedirse cuando la entidad ha pagado la totalidad del servicio (literal c) del numeral 7.1.1), el margen es corto: la contratación, la conformidad y el pago deben tramitarse sin dilación, y la documentación entregarse sin esperar el plazo máximo de diez (10) días hábiles, toda vez que de otro modo la actividad podría quedar fuera del Balance;

Que, a ello apunta la **Quinta Disposición Complementaria Final** de la misma directiva, que manda al titular de la entidad disponer, de manera expresa y bajo responsabilidad, que las unidades de organización competentes brinden a los regidores las facilidades necesarias para la provisión de los bienes y servicios que requieran y para la obtención de la documentación que sustenta el gasto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 22 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el literal a) del numeral 6.6.2 de la Directiva N° 002-2026-CG/PREV; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES N° 06 (PAF ACTIVIDADES)**, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2026, de la **COMISIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, presentado mediante Carta N° 027-2026-COMISIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, a ejecutarse en comisión por los regidores SANDRA CECILIA MIRANDA ROSALES, HEMITER JHON VERA JAUREGUI y JIN JOSE ROBLES CENTURION, con un presupuesto total estimado de **S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles)**, el cual se detalla a continuación:

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PAF) DE LOS REGIDORES MUNICIPALES N° 06, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2026

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
COMISIÓN: DESARROLLO AMBIENTAL **FECHA DE PRESENTACIÓN:** 23.10.2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2026-MDE

1) MATERIA A FISCALIZAR:

a) Fiscalizar campañas de educación ambiental y sensibilización ciudadana.

b) Fiscalizar la atención de denuncias ambientales.

2) OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN:

a) Verificar el cumplimiento de las campañas ambientales, la ejecución presupuestal y los resultados obtenidos.

b) Verificar la atención oportuna y el seguimiento de las denuncias ambientales recibidas por la municipalidad.

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tarea específica	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Regidores municipales responsables de cada tarea específica
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Fiscalizar el cumplimiento de las campañas de educación ambiental y sensibilización ciudadana programadas por la municipalidad durante el año fiscal.	02.11.2026	05.11.2026	SANDRA CECILIA MIRANDA ROSALES HEMITER JHON VERA JAUREGUI JIN JOSE ROBLES CENTURION
2	Verificar la ejecución de las actividades contempladas en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA).	06.11.2026	11.11.2026	
3	Fiscalizar el uso de los recursos económicos, materiales y logísticos destinados a las campañas ambientales.	12.11.2026	17.11.2026	
4	Verificar la realización de charlas, talleres y jornadas de sensibilización ambiental en instituciones educativas, mercados y organizaciones vecinales.	18.11.2026	24.11.2026	
5	Evaluar el cumplimiento de las metas y los resultados reportados por la unidad responsable de la gestión ambiental.	25.11.2026	30.11.2026	
6	Fiscalizar el registro, trámite y atención de las denuncias ambientales presentadas por los ciudadanos ante la municipalidad.	01.12.2026	04.12.2026	
7	Verificar el cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos para la atención de denuncias relacionadas con contaminación ambiental, acumulación de residuos sólidos, ruidos molestos y otras afectaciones ambientales.	07.12.2026	10.12.2026	
8	Fiscalizar la ejecución de inspecciones y acciones de supervisión realizadas por el área competente en respuesta a las denuncias ambientales.	11.12.2026	14.12.2026	
9	Verificar las medidas correctivas y sanciones administrativas adoptadas, cuando corresponda, frente a las infracciones ambientales detectadas.	15.12.2026	16.12.2026	
10	Evaluar el seguimiento de las denuncias ambientales pendientes y la comunicación de los resultados a los ciudadanos, así como su derivación a otras entidades cuando corresponda.	17.12.2026	18.12.2026	

4) REQUERIMIENTO:

Nombre del servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado S/
Servicio de Locación de Servicios	Experiencia en carrera administrativa 01 año	6,000.00
Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	Movilidad local	3,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	**S/ 9,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el plan aprobado forma parte del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2026, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDE y adecuado por Acuerdo de Concejo N° 099-2026-MDE, y que su presupuesto es estimado; su ejecución queda sujeta a la existencia

de saldo en la asignación anual de la Comisión de Desarrollo Ambiental y a la certificación de crédito presupuestario que otorgue la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina de Administración Financiera, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, bajo responsabilidad, brindar a la comisión las facilidades para la contratación del servicio y la ejecución del gasto, conforme a la Quinta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, de modo que la conformidad y el pago se efectúen con la anticipación suficiente para que los regidores registren la información y firmen la Constancia "Ejecución y Resultados de Fiscalización" en el aplicativo informático BASE **hasta el 31 de diciembre del 2026**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las unidades de organización que posean la documentación del gasto la entreguen a los regidores dentro del plazo del literal c) del numeral 7.1.1 de la referida directiva, con prioridad en el mes de diciembre; y que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y las demás unidades vinculadas a las materias del plan atiendan los pedidos de información de la comisión en el plazo del numeral 7 del artículo 10° de la Ley N° 27972.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y G.D. V°B°

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a los regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Ambiental el registro de la actividad en el aplicativo informático BASE, consignando el Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDE y el presente acuerdo, y dar cuenta al Concejo Municipal de sus resultados; de advertirse presuntos indicios de responsabilidad, el Concejo podrá remitir lo actuado a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios o a la Procuraduría Pública Municipal, conforme a la Séptima Disposición Complementaria Final de la directiva.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acuerdo a los integrantes de la comisión y a las unidades de organización mencionadas, y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
OA
OAF
GSMGA
CDA
OTI
PORTAL INSTITUCIONAL